

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1930

Expediente de registro (incompleto) para la mina de lignito con el nombre de Severa, en los términos municipales de Castel de Cabra y Palomar, interesado Francisco Martín López, vecino de Teruel.

CAJA: 76 DOC.: 8
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Distrito Minero de Teruel

76/8

Año de 194

Expediente de Registro

Número 3955

Libro _____

Folio _____

Para la mina de LIGNITO

nombrada S E V E R A

Del término de CASTEL DE CABRA Y PALOMAR

Interesado D. FRANCISCO MARTIN LOPEZ

vecino de TERUEL

calle de _____ número 1951

Representante D. Caducado

calle de _____ número _____

Núm. de pertenencias TREINTA

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Este legajo contiene solamente el plano de demarcación de la concesión minera, a causa de no haber sido aportados por el propietario de esta concesión - (no obstante la notificación que fué publicada en el nº 26 del Boletín Oficial de la provincia, de fecha 28 de febrero de 1945.) ni el título de propiedad ni otro documento que pudiera obrar en su poder y ayudara a la reconstitución de aquel expediente.

Número del expediente 3955

Hectáreas TREINTA Paraje VALDEHERBERO

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA DE LIGNITO NOMBRADA

S E V E R A

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

CASTEL DE CABRA Y PALOMAR

Número del expediente 3955

Hectáreas TREINTA Paraje VALDEHERRERO

Plano de demarcación de la mina de LIGNITO nombrada SEVERA
 núm. 3955 sita en el paraje VALDEHERRERO término
 de CASTEL DE CABRA Y PALOMAR

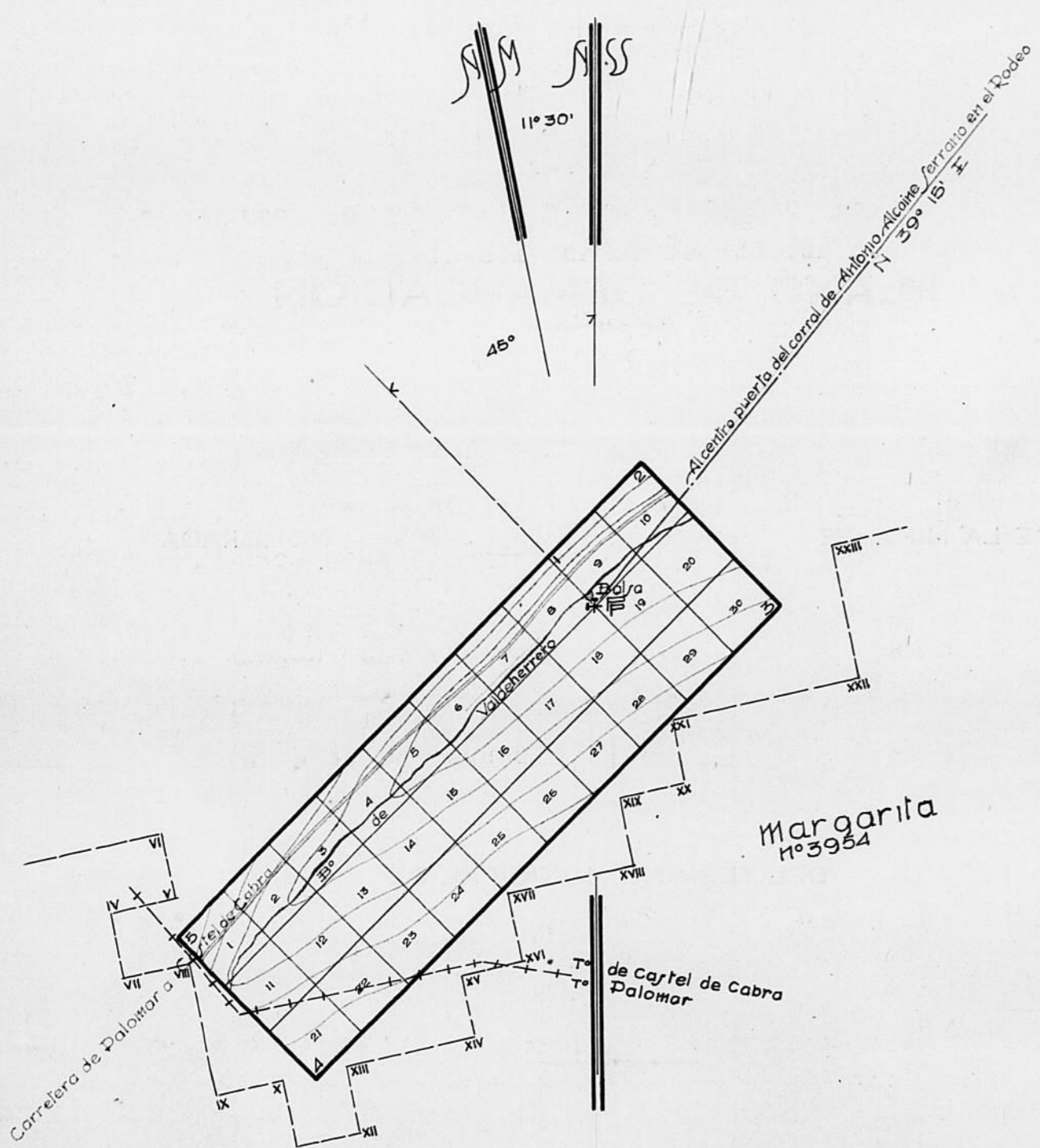
Explicación del plano de TREINTA pertenencias para la mina de LIGNITO
 nombrada SEVRA cuyo expediente tiene el núm. 3955
 sita en VALDEHERRERO término municipal de CASTEL DE CABRA Y PALOMAR
 demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Diciembre 1929
 por el Ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el punto de partida				
al nagulo SO de una pequeña balsa de Rafael Molés	N	29º	0	16
al centro de la puerta del corral de Antonio Alcaine Serrano, en El Rodeo	N	39º 15'	E	

LINEAS DE DEMARCACION

Desde el punto de partida	DIRECCION			LONGITUD Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos				
Pp a 1ª	N	45	0	100		1ª, 2ª y 5ª En So	
1ª a 2ª	N	"	E	200		lana de Valdeherrero	
2ª a 3ª	S	"	E	300		3ª y 4ª En umbria	
3ª a 4ª	S	"	0	1000		de Valdeherrero	
4ª a 5ª	N	"	0	300		Todas las estacas	
5ª a 1ª	N	"	E	800		menos la 4ª en tér	
						mino de Castel de	
						Cabra, La 4ª en el	
						de Palomar.	



ESCALA
1:10,000

EXPLICACION

- Pp Punto de partida
- 1ª a 5ª Estacas
- 1ª a 30ª Pertenencias

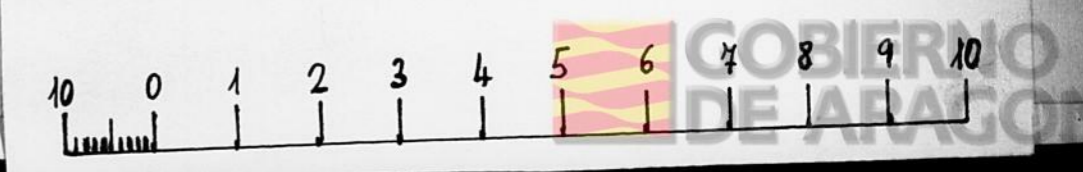
+++ Partición del terreno

V.º B.º
EL INGENIERO JBPE,
Luis G. Ros
rubricado

CONFORME:
EL INGENIERO,
José Alfaro
rubricado

Teruel 14 de Enero de 1930
EL AYUDANTE,
Manuel Ramos
rubricado

Teruel 14 de Enero de 1930
EL INGENIERO,
José Alfaro
rubricado



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados.
La declinación del aparato que se empleó es de 11º 20' al Oeste de la meridiana de
Teruel

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del cretáceo y
el mineral explotable debe ser el carbón del que se ven numerosos
afioramientos dentro del perímetro demarcado.

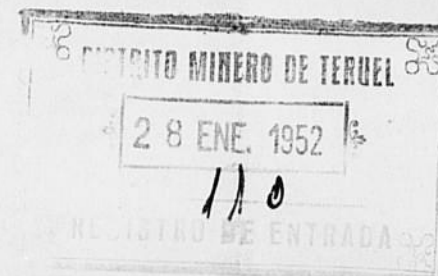
El punto de partida es el centro de la cubierta de la caseta de Rafael Molés
Sanchez, junto a una fuente,

Aunque éste registro es posterior a Margarita Nº 3954, cuya
designación se varió para respetar el terreno que solicitaba el regis-
tro Severa Nº 3955, se procedió así por tratarse de un terreno caducado
que debía registrarse nuevamente con arreglo a lo preceptuado en el R.
D. de 18 de abril de 1913.

A. L. F. A. R. O.
RUBRICADO



DELEGACION DE HACIENDA
Administración de Rentas Públicas
TERUEL



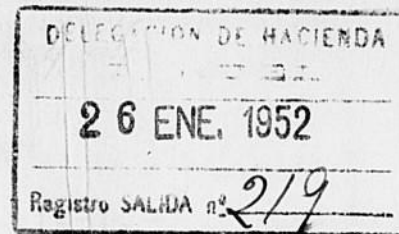
Remito a V.S. copia del acuerdo declarando la caducidad de la mina SEVERA.

El acuerdo fué notificado el 9 de agosto de 1.951 habiendo adquirido carácter de firmeza por el transcurso de quince días hábiles según comunica el Tribunal Económico-Administrativo Provincial con fecha 15 de los corrientes.

Lo que comunico a V.S. a los efectos señalados en los Artículos 60 de la Ley de 19 de julio de 1.944 y 174 del Reglamento de 9 de agosto de 1.946.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel, 26 de enero de 1.952.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Plaza.

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumen

La declinaci

Todos los r

El terreno o

el

af

El punto de

Sanch

design

tro Se

que de

D. de

a de

os

és

ya

is

ado

R.

... de la Provincia se remite a esta Administración una relación de minas pendientes del pago del canon de superficie, incluyendo las denominadas: "El Cerrito" de Villel, canon año 1.949, de Manuel Bernad Ibañez, certificación núm. 64; "Consuelo" de Villel, canon año 1.949, de Higinio Pérez Pérez, certificación núm. 75; "Severa" de Castel de Cabra, canon año 1.949, de Francisco Martín López, certificación núm. 62,

Señor Administrador:

Vistas las precedentes comunicaciones de la Tesorería de Hacienda y

RESULTANDO que con fecha 20 de enero de 1.951 por la Tesorería de Hacienda de la Provincia se remite a esta Administración una relación de minas pendientes del pago del canon de superficie, incluyendo las denominadas: "El Cerrito" de Villel, canon año 1.949, de Manuel Bernad Ibañez, certificación núm. 64; "Consuelo" de Villel, canon año 1.949, de Higinio Pérez Pérez, certificación núm. 75; "Severa" de Castel de Cabra, canon año 1.949, de Francisco Martín López, certificación núm. 62,

RESULTANDO, que en 20 de marzo se requiere a la Tesorería para que manifieste la fecha en que fueron notificadas de apremio las anteriores certificaciones, contestando en 30 de los mismos, que la núm. 75 fué datada para su remisión a Valencia, la núm. 64 fué datada como fallido, y la núm. 62 se halla pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; que en 19 de junio se comunica por la Tesorería que la certificación núm. 62 fué publicada en el B.O. de la Provincia del día 18 del mismo mes, e interesado de dicha oficina en 6 de julio para que se manifieste si se ha efectuado el ingreso en plazo reglamentario por la citada certificación, en 13 de los mismos se contesta por la Tesorería en sentido negativo,

RESULTANDO que examinados los antecedentes que obran en el Negociado, Padron de Minas y Fichero-Canon, la mina y concesionario a que afecta la certificación núm. 62 permanece inalterable y con los siguientes datos que permiten su exacta determinación: Mina SEVERA, sita en Castel de Cabra, mineral lignito, 30 has de superficie, núm. de carpeta 1367, concesionario don Francisco Martín López, de Teruel,

VISTOS el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1.924, la ley de 19 de julio de 1.944 y el Decreto de 9 de agosto de 1.946, y

CONSIDERANDO, que a tenor de lo dispuesto en el artº 59 de la ley de Minas de 19 de julio de 1.944, núm. 1º, y artº 171 del Reglamento para su aplicación de 9 de agosto de 1.946, también núm. 1º, las concesiones de explotaciones mineras se declararán caducadas "cuando el dueño deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por la vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días",

CONSIDERANDO que habiendo tenido efecto la notificación del apremio y transcurridos con exceso los quince días desde aquella notificación sin que el incurso en el mismo haya hecho efectivo el importe del canon de superficie, quedan cumplidos los requisitos para declarar la caducidad de las concesiones mineras afectadas por las certificación de apremio núm. 62,

CONSIDERANDO que el artº 60 de la ley de 19 de julio de 1.944 determina que corresponde declarar la caducidad de las concesiones de explotación, en el caso señalado en el núm. 1º del artº 59, a la Delegación de Hacienda de la Provincia; y que el Reglamento de 9 de agosto de 1.946, en su artº 174, de un modo más explícito, declara que, "cuando la causa que motive la caducidad de una concesión de explotación fuese la falta de pago del canon de superficie, competirá a la Delegación de Hacienda hacer la correspondiente declaración de la que dará cuenta a la Jefatura de Minas tan pronto sea firme y definitiva"; y que esta firmeza viene determinada por aplicación del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1.924 cuando el interesado deja transcurrir el plazo de interposición de recurso contra la declaración de caducidad o, aun haciendo uso del mismo, el acuerdo final sea denegatorio de sus pretensiones,

El Jefe del Negociado de Canon Minas tiene el honor de elevar a

Asunto: Publicación en el Boletín Oficial del Estado de varias concesiones caducadas.

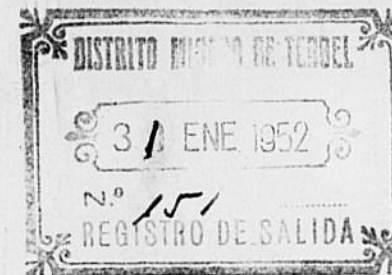
Ilmo. Sr.:

Para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tengo el honor de remitir a V.I., adjunto y por duplicado anuncio referente a la caducidad de las concesiones que se reseñan.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Teruel 31 de enero de 1952

EL INGENIERO JEFE



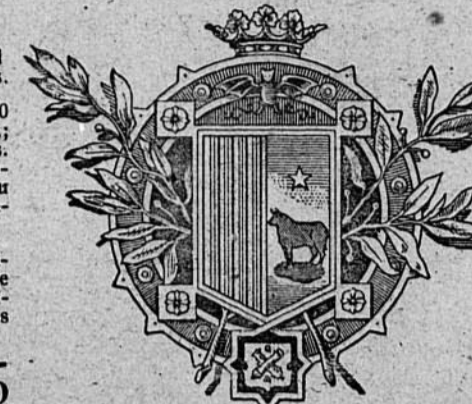
Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles -
MADRID

TARIFAS

SUSCRIPCIÓN DE UN EJEMPLAR: Anual 100 ptas. Semestral, 55 ptas. Trimestral, 30 ptas.

VENTA DE EJEMPLARES: Corrientes, 0'80 ptas.; Atrasados, dentro de año corriente 1 pta.; Del año anterior, 1'50 ptas.; De otros años, 2 ptas. Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días naturales siguientes al de su publicación; pasados éstos, solo se darán, previo pago, al precio de venta.

INSERCIÓNES: Los edictos y anuncios oficiales y particulares que devenguen derechos de inserción, satisfarán 2'50 ptas., por línea. El importe del timbre será a cargo de los anunciantes y suscriptores.



ADVERTENCIAS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín Oficial coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador Civil de la provincia, por cuyo conducto llegarán al Administrador de dicho periódico.

PAGOS POR ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Administración: Hogar Comandante Aguado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Imprenta: Taller Escuela Provincial. Teléfono 34

(Núm. 257)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley de Caza, he acordado autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bádenas, para proceder, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, al envenenamiento de los animales dañinos existentes en el término municipal, sin que pueda hacerse uso de la presente autorización hasta transcurridos ocho días de su publicación en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Teruel 29 de Enero de 1952.—El Gobernador Civil, *Manuel Pizarro Cenjor*.

(Núm. 308).

5.º Depósito de Sementales

Paradas oficiales de Sementales equinos, que este Depósito establece en la presente temporada de cubrición en distintos puntos de esa provincia con expresión de la fecha de las mismas y número de Sementales.

Localidad: Teruel.—Fecha de apertura: 28 de Febrero.—Sementales: 2 caballos.

Villarquemado, 28 de Febrero 2 caballos y 1 garañón.

Zaragoza 1 de Febrero 1952.—El Teniente Coronel Primer Jefe, (ilegible).

(Núm. 280).

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que las concesiones mineras que se detallan a continuación han sido caducadas definitivamente por débitos de canon de superficie:

Número: 3.955.—Nombre: Severa.—Término municipal: Castel de Cabra y Palomar.—Mineral: Carbón.

Número: 2.640.—Nombre: Isabel.—Término municipal: Pancrudo.—Mineral: Carbón.

Número: 2.642.—Nombre: Carmen.—Término municipal: Pancrudo y Alpeñés.—Mineral: Carbón.

Número: 2.685.—Nombre: Isabel.—Término municipal: Pancrudo.—Mineral: Carbón.

Número: 4.438.—Nombre: Segunda Hullera de las Parras.—Término municipal: Las Parras de Martín.—Mineral: Carbón,

Por estar las concesiones mineras reseñadas enclavadas en la zona de reserva a favor del Estado decretada por Orden de 14 de Febrero de 1946 para el carbón, no se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes para dicho mineral, pudiéndose solicitar para cualquiera otra substancia que no sea el mencionado carbón, rocas bituminosas ni minerales radioactivos.

Las solicitudes para substancias no reservadas no se admitirán hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de la caducidad en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel 31 de Enero de 1952.—José Alfaro.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de febrero de 1952, nº. 54 y en el Anexo único, página 478, figura el anuncio de caducidad correspondiente a la mina SEVERA nº. 3.955, de los términos municipales de Castel de Cabra y Palomar.

Teruel 27 de Febrero de 1952

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

